Riohacha, 30 de abril de 2026.

Doctor, **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**
Gobernador del Departamento de La Guajira
Entidad Contratante

Doctor, **ROSA ENA SOTO GAMEZ**
Secretaria de Educación Departamental
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Riohacha – La Guajira

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO Y RECURSO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159. Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

La Gobernación de La Guajira expidió el CDP #426 con fecha 23 de abril de 2026, el cual cuenta con los recursos suficientes para el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No.CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 y el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8095159.

En consideración a que el contrato principal de prestación del servicio de transporte escolar (No.CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025) ya cuenta con una adición del plazo hasta inicios del 2do semestre de la vigencia 2026 (7 de julio del 2026), resulta necesario garantizar la continuidad de la interventoría, toda vez que esta no puede finalizar con anterioridad al contrato objeto de vigilancia, porque se rompe el control contractual, se afecta la correcta liquidación, principios de planeación, responsabilidad y continuidad del servicio público.

En ese sentido, reiteradamente se solicita la ampliación del plazo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8095159 hasta el 18 de julio del 2026, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero, así como la correcta elaboración de las actas de terminación y liquidación.

Se adjunta a este oficio, la solicitud formal y actualizada con las razones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que lo justifican.

Recibimos notificación en: intrascolar@gmail.com

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: _ **Documento de solicitud de prórroga y documentos legales de los consorciados.**

Riohacha, 30 de abril de 2026.

Doctor, **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**

Gobernador del Departamento de La Guajira

Entidad Contratante

Doctor, **ROSA ENA SOTO GAMEZ**

Secretaria de Educación Departamental

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Riohacha – La Guajira

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL PLAZO Y RECURSO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159. Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

El CONSORCIO INTRASCOLAR, en calidad de INTERVENTORÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR, delegada por La Gobernación de La Guajira, mediante **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159**, con el propósito de dar continuidad al cumplimiento de su objeto contractual, presenta ante ustedes la solicitud de prórroga de adición del plazo y recurso al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159**.

El Departamento de La Guajira, suscribió el contrato No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 (Objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA); cuyo contratista es LA UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 identificada con el Nit 901.968.228-5, del cual presentamos un historial de su ejecución:

- Inicio a las actividades: Veintiuno (21) de julio del 2025.
- Cese de la ejecución operativa del contrato: Doce (12) de diciembre de 2025.
- Inicio de la suspensión contractual (Consolidación administrativa): Veinte (20) de diciembre de 2025
- Fecha de finalización de la suspensión: Primero (01) de febrero de 2026.
- Reinicio del contrato / inicio del calendario escolar - vigencia 2026. Dos (02) de febrero de 2026.
- MODIFICATORIO Y PRORROGA N°01: Once (11) de febrero de 2026.
- ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003: Siete (07) de julio de 2026.

En consideración a que el contrato principal de prestación del servicio de transporte escolar (No.CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025) ya cuenta con una adición del plazo hasta inicios del 2do semestre de la vigencia 2026 (7 de julio del 2026), resulta necesario garantizar la continuidad de la interventoría, toda vez que esta no puede finalizar con anterioridad al contrato objeto de vigilancia, porque se rompe el control contractual, se afecta la correcta liquidación, principios de planeación, responsabilidad y continuidad del servicio público.

En ese sentido, se solicita la ampliación del plazo del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR. 8095159** hasta el 18 de julio del 2026, con el fin de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo y financiero, así como la correcta elaboración de las actas de terminación y liquidación. Por consiguiente, presentamos el cuadro de datos y las razones que justifican la presente solicitud:

Cuadro 1. Datos generales del contrato de consultoría objeto de la presente solicitud.

GENERALIDADES DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
PLAZO SEGÚN ACTA ACLARATORIA N°01 DEL ACTA DE REINICIO	UN MES (01) Y VEINTI UN DÍAS (21)
PLAZO FINAL	**OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL PROGRAMADA INICIALMENTE	20 DE MARZO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2026
FECHA FINAL SEGÚN ACTA ACLARATORIA N°01	11 DE MAYO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.815.458.275,00) M/L CTE.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO BARROS CANTILLO, C.C. No.72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
FUENTE / NACIÓN - TIPO DE RECURSO	SRG - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por $51.444.983.689,27)

1. **Razones técnicas:**

La Gobernación de La Guajira suscribió el contrato de INTERVENTORÍA, con el fin de velar por el cumplimiento del objeto contractual del contrato base (N° CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025), se requiere que, en concordancia con el principio de planeación se garantice la continuidad del servicio de transporte escolar para los niños, niñas y adolescentes para cubrir esta necesidad en los doce municipios no certificados de La Guajira, así mismo con la presente solicitud se pretende dar continuidad del contrato de consultoría; a continuación se presenta el historial de la ejecución del contrato de consultoría:

- FECHA DE INICIO: 21 de julio del 2025.
- FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 20 de marzo del 2026
- FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN CONTRACTUAL 20 de diciembre de 2025
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Veinticinco 25 de enero de 2026
- FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 26 de enero de 2026.
- FECHA DE ACTA ACLARATORIA N°1 DE ACTA DE REINICIO 17 de marzo de 2026
- FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 11 de mayo de 2026

En vista de que la INTERVENTORÍA presentó su concepto favorable para la adición en tiempo y recurso del contrato de prestación de servicios de transporte escolar, con el propósito de que el OPERADOR preste el servicio hasta la los inicios del 2do semestre académico de la vigencia 2026 (7 de julio de 2026); esta fue aprobada por la SUPERVISIÓN y fue expedido el CDP #426 del 23 de abril de 2026, solicitamos se estudie la presente solicitud para que sea aprobada la prórroga y adición del plazo hasta el 18 de julio, de manera que la INTERVENTORÍA, cuente con el tiempo suficiente para la revisión documental, del informe del OPERADOR y elaboración de su propio informe de actividades administrativas, técnicas y financieras; de manera que se elaboren las respectivas actas de terminación y liquidación.

2. ***Razones Financieras:***

Para establecer razones financieras, tomamos el presupuesto real ejecutado del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159,** con fecha de corte 30 de abril del 2026, y presentamos una proyección del valor por ejecutar.

Cuadro 2. Presupuesto ejecutado y por ejecutar al corte del 30 de abril de 2026.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159				
INTERVENTOR	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5			
VALOR DEL CONTRATO:	**$**	**1.815.458.275,00**		
PLAZO FINAL:	**OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS**			
VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO 20%:	$	363.091.655,00		
CANT MES	**MESES FACTURADOS**	**PLAZO EN DÍAS**	**VALORES COBRADOS EN LAS FACTURAS**	**AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO**
Mes 1	Julio de 2025	10	$ 75.644.094,79	$ 15.128.818,96
Mes 2	Agosto de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 3	Septiembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 4	Octubre de 2025	30	$ 177.459.962,81	$ 35.491.992,56
Mes 5	Noviembre de 2025	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 6	Diciembre de 2025	19	$ 115.431.989,06	$ 23.086.397,81
Mes 7	Enero de 2026 (Reinicio de contrato)	5	$ 13.703.611,43	$ 2.740.722,29
Mes 8	Febrero de 2026	28	$ 211.538.897,28	$ 42.307.779,46
Mes 9	Marzo de 2026	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
Mes 10	Abril de 2026	30	$ 226.932.284,37	$ 45.386.456,87
EJECUTADO	**EJECUCIÓN TOTAL FÍSICA, PRESUPUESTAL Y AMORTÍZACIÓN DEL ANTICIPO**	**242**	**$ 1.728.439.977,22**	**$ 345.687.995,44**
		OCHO (8) MESES Y DOS (02) DÍAS		
	PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN TOTAL FÍSICA, PRESUPUESTAL Y AMORTÍZACIÓN DEL ANTICIPO	**95,65%**	**95,21%**	**95,21%**

Se deja constancia de que a la fecha del día 30 de abril tenemos lo siguiente:

- Presupuesto ejecutado es de; **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($1.728.439.977,22) M/L CTE.**

- Plazo ejecutado: **OCHO (8) MESES Y DOS (2) DIAS CALENDARIO GENERAL (Hasta el 30 de abril de 2026)**

- Presupuesto por ejecutar; **OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 87.018.297,78) M/L CTE.**

- Plazo por ejecutar: **ONCE (11) DIAS CALENDARIO GENERAL (Hasta el 11 de mayo de 2026).**

Se puede evidenciar que el plazo y el presupuesto por ejecutar se agota el 11 de mayo de 2026 y ya La Gobernación de La Guajira el día 24 de abril legalizó el documento de **ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**; por medio del cual se prorroga el plazo del contrato principal objeto de la presente INTERVENTORÍA, hasta el SIETE (07) de julio del 2do semestre académico - vigencia 2026, lo que evidencia que el contrato de CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159 no logra realizar el seguimiento al servicio de transporte contratado.

Cuadro 3. Proyección <u>de adición en plazo y recurso</u> para llevar la ejecución del contrato hasta el 18 de julio del 2026

REF	PROYECCIÓN PARA ADICIÓN		VALORES / CANTIDADES
	Días Calendario General proyectados del 12 al 31 de mayo 2026 - 1er Semestre Académico Vigencia 2026		20
	Días Calendario General proyectados del 1ro al 30 de junio del 2026 - 1er Semestre Académico Vigencia 2026		30
	Días Calendario General proyectados del 1ro al 18 de julio del 2026 - 1er Semestre Académico Vigencia 2026		18
A	**Plazo adicional proyectado para la adición (Del 12 de mayo hasta el 18 de Julio – 2do Semestre Académico Vigencia 2026)**		**68**
B	Valor día del servicio Vigencia 2026		$ 7.564.409,48
C	**Presupuesto necesario para cubrir DOS (02) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO GENERAL = (A * B)**		**$ 514.379.844,58**

En el cuadro N3, se puede observar lo siguiente:

- ✓ Tenemos entonces que el día del servicio tiene un costo actual de: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.564.409,48) M/L CTE.

- ✓ Se proyectan DOS MESES (02) Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO GENERAL (Del 12 de mayo al 18 de julio de 2026), cuyo resultado es: QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($514.379.844,58) M/L CTE.

3. ***<u>Razones Administrativas y legales:</u>***

- ❖ CLAÚSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA / Obligaciones Legales ítem <u>4"Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito" ítem "7.Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de consultoría"</u>
- ❖ Con la adición en tiempo y recurso se evitan retrasos administrativos y nos permite cumplir plenamente con el objeto, el alcance contrato.
- ❖ La presente solicitud se basa en el Principio de planeación, principio de continuidad del servicio público Art. 40 de la Ley 80 de 1993 (modificaciones contractuales)
- ❖ Esta adición representa el 28,33% del valor inicial del contrato, lo que se encuentra dentro de los límites legales, según normativa aplicable en contratación pública en Colombia, por lo que planteamos ante el ente supervisor la aprobación del ajuste y ante la entidad contratante solicitar el respectivo modificatorio.
- ❖ Se solicita una adición en plazo: **DOS MESES (02) Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO GENERAL (Del 12 de mayo al 18 de julio de 2026).**
- ❖ Para cubrir este plazo, se solicita la adición en recurso de**: QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($514.379.844,58) M/L CTE.**

Solicitamos la presente adición y prórroga del plazo y recurso, con el fin de garantizar la continuidad en el servicio, evitar la deserción escolar, evitar traumas sociales y lo más importante para que los niños, niñas y jóvenes beneficiados en este proyecto no se perjudiquen en su calidad educativa y social.

La adición en tiempo y recursos se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y la necesidad de ampliar cobertura temporal del servicio del servicio de transporte escolar, frente a condiciones técnicas y operativas que han evolucionado durante la ejecución contractual.

Atentamente,

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR